RAD. 11001310300420190026 9 FL.389

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 26 FEB. 2024

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que venció el término previsto en el inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P., sin que el Dr. Ariel José Lyons Barrera en su calidad de notario de Zipaquirá, como tampoco su apoderado, ni los herederos determinados, cónyuge ni apoderada del fallecido Dr. Guillermo Augusto Arciniegas – entonces notario 9 del circulo de Bogotá- hayan justificado su no comparecencia a la audiencia aperturada el pasado 5 de febrero del año que transcurre.

Permanezca en secretaria el presente asunto.

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 27 FEB. 2024
La Sria.
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-